



RESOLUCIÓN EXENTA N°:421/2015

SUSPENDE AUTORIZACIÓN DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, PARA MUESTREO Y ANÁLISIS DE PSA.

Santiago, 21/ 01/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 90 de 2014, que aprueba el Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayos; la Resolución Exenta N° 4.884 de 2014, que aprueba Instructivo Técnico para el Muestreo y Diagnóstico de *Pseudomonas syringae* pv. *actinidiae* (Psa) en el Marco del Control Oficial de la Plaga en Kiwi; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crea la División de Gestión y Finanzas, establece su estructura y funciones; la Resolución Exenta N° 963, que encomienda función que indica:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 6.623 de fecha 27 de octubre de 2010, N°6.975 de fecha 10 de noviembre de 2010, N°78 de fecha 06 de enero de 2011, N°3.822 de fecha 02 de junio de 2011, Resolución N°3.561 de fecha 17 de junio de 2013, Resolución N°3.562 de fecha 17 de junio de 2013 y Resolución N°5.178 de fecha 28 de agosto de 2013, UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, en adelante "tercero autorizado", representado legalmente por don LUIS ANTONIO LIZANA MALINCONI, Cédula de identidad N°4.017.376-5, se encuentra autorizado como laboratorio de análisis/ensayo para realizar:
 - o Captación de muestras de suelo de viveros y análisis nematológico oficial.
 - o Diagnóstico de residuos en productos pecuarios.
 - o Diagnóstico de influenza aviar mediante técnica ELISA.
 - o Análisis microbiológico en el ámbito pecuario.
 - o Muestreo y diagnóstico de *Pseudomonas syringae* pv. *actinidiae* (Psa), en el marco del control oficial de la plaga en kiwi.
2. Que en cumplimiento del punto 9, sobre supervisión a los laboratorios autorizados, del Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayos, el Departamento de Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias, ha realizado rondas de ensayos interlaboratorio a los autorizados para análisis de Psa en el marco de Control Oficial de esta plaga.
3. Que según los antecedentes proporcionados por el Departamento de Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias, por HE-N°1.013 de fecha 06 de enero de 2015, el Laboratorio de Análisis Molecular y Frutal de la Universidad de Chile, ha entregado resultados que no concuerdan con los oficiales.

RESUELVO:

1. Suspéndase la autorización conferida al tercero autorizado individualizado en el considerando 1 de la presente resolución, como laboratorio para efectuar el muestreo y diagnóstico de *Pseudomonas syringae* pv. *actinidiae* (Psa) en el marco del control oficial de la plaga en kiwi, en virtud de lo dispuesto en el numeral 10 del Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo, y en la cláusula sexta del convenio suscrito el 28 de agosto de 2013, aprobado por la resolución N°5.178 de 2013.
2. Manténgase dicha suspensión hasta que se corrijan las causales de los errores de las rondas, y se

implemente medidas para abordar las observaciones, oportunidades de mejora y no conformidades consignadas en el informe de supervisión.

3. La suspensión que establece la presente resolución comenzará a regir una vez transcurridos 5 días desde la fecha de su notificación

4. Notifíquese al tercero autorizado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y
PROYECTOS TRANSVERSALES**

RMF

Distribución:

- Michel Roberto Agredo Salazar - Jefe Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (TyP) (S) División Protección Agrícola y Forestal
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/ab7b28b0745673d0bbf4ae6428498e8d159ab8a9>